

CONSTRUCTORA TAPIA & TAPIA VOLTRACLOC S.A

A la Junta General de Accionistas de:

CONSTRUCTORA TAPIA & TAPIA VOLTRACLOC S.A

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisario Principal CONSTRUCTORA TAPIA & TAPIA VOLTRACLOC S.A, presento mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la administración, en relación con el Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultado Integral por el año terminado al 31 de diciembre del 2016.

Esta revisión se realizó de acuerdo a las disposiciones del Reglamento vigente, misma que avalada por la documentación correspondiente, permite obtener razonablemente las cantidades y revelaciones presentadas en los Estados Financieros examinados.

Como parte de mi examen he verificado el cumplimiento de las normas legales, estatutarias y reglamentarias por parte de los administradores, así como las resoluciones de la Junta General de Accionistas y, considero que el libro de Acciones y Accionistas es manejado adecuadamente. Por otro lado, los comprobantes de respaldo como los libros de contabilidad son preparados y conservados de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Las relaciones e índices de los Estados Financieros son confiables, además han sido elaborados considerando las normas internacionales de información financiera NIIF.

No se han omitido el conocimiento de los puntos del orden del día de las Juntas Generales de Accionistas y de los Directorios realizados.

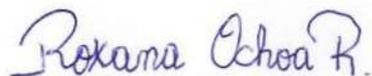
Adicionalmente, he podido verificar que los expedientes de las Juntas Generales de Accionistas de la compañía se conservan de acuerdo con la ley, las listas de los asistentes de la misma manera.

En mi opinión, los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos materiales la situación financiera de CONSTRUCTORA TAPIA & TAPIA VOLTRACLOC S.A al 31 de

diciembre del 2016, y el resultado expuesto de su Estado de Resultado Integral por el año 2016, de conformidad con las regulaciones legales, y las normas internacionales de información financiera.

Es importante señalar que, en mi calidad de Comisario Principal de la compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

Atentamente.



Ing. Roxana Ochoa Roldán

COMISARIO